

72  
de la noche.

El Jte. El Diputado Sr.  
Julian Castro  
Antonio Robalino

# + Sesión del 16 de agosto de 1886.

Abierta con los H. H. Presidente, Vicepresidente, Acvedo, Anquilo, Burreo, Cuesta, Cordova, Chiriboga, Carrion, Doroso, Echeverria Lora, Egas (Abelardo) Egas (Fidel) Farfan, Flores, Gomer de la Torre (Joaquin) Gomer de la Torre (Pep) Heredia, Rodas, Saramillo, Landivar, Laura, Lora, Martinez, Matovelle, Moreno, Madonado, Munoz, Ortega, Ochoa Leon, Paredes, Proano, Rivadeneira (M) Sanchez, Teran, Tezayas, Alquillo, Verdura y el infrascripto Secretario.

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada.

De seguida se dió cuenta con los proyectos, que aprobados por la H. Cámara del Senado,



74

experiencia; pues cuando esta  
ha demostrado que aquella  
es inconveniente o perjudicial,  
es cuando debe procurarse su  
reforma o derogatoria. Si la ci-  
encia nos enseñara esta mane-  
ra de proceder al tratarse de la  
Legislación en General, ¿cuanto  
mayor debora ser nuestra pre-  
sencia respecto de las disposicio-  
nes que constituyen el Solemne  
pacto de nuestra asociación po-  
lítica? Dos años de vida son  
los que cuenta apenas nuestra  
Carta Fundamental y ya tra-  
tamos de cambiar sus disposi-  
ciones, apesar de que aún no  
estamos desengañados de su im-  
portancia. Tengo para mí, Sr.  
Presidente, que una de las cau-  
sas que motivan las desgracias  
de nuestra patria, es precisamente  
la inestabilidad de sus Consti-  
tuciones; pues los hechos testi-  
ficados tantas veces han sido los  
días de nuestra República ¿que  
empuerto, que necesidad nos obli-  
ga a proponer estas reformas?  
¿Se cree acaso que con ellas con-  
seguiremos la paz de la Estabi-  
lidad y el desaparecimiento de las  
Revoluciones? Al contrario, Sr.  
Presidente, una amarga, cuanto

dolorosa experiencia nos enseña que las Constituciones más rigurosas nos han traído las revoluciones más terribles también; de suerte que lejos de conseguir el fin que se propone los H. H. sostenedores de la reforma, conmueven la República por los abismos del desorden, de la miseria, y de las lágrimas.

Contingentemente al artículo que se debate, no puede ser más inhumana la disposición que en él se contiene, establecer la inviolabilidad de la vida humana cuando se trata de delitos políticos y de honor, en seguida que estos mismos son dignos del patíbulo, es una burla, un sarcasmo que no puede soportarse con seriedad. Las excepciones son estrictamente los delitos políticos que se hallan penados en el T.º 1.º lib. 2.º de nuestro Código Criminal; y esas excepciones son y han sido tenidas como delitos políticos por todos los Códigos del mundo civilizado; luego no puedo saber cuales sean los que se hallan cubiertos con el manto de esa decaída inviolabilidad.

Con el art.º que nos ocupa, la ley de implantar, en toda su plenitud, aquello que llaman pena de muerte y que no es otra cosa que un

No corre

asesinato social, por que ni en  
 me en sí las cualidades per-  
 sonales de que debe haberse re-  
 vestida la pena, ni la socie-  
 dad tiene derecho alguno pa-  
 ra fulminarla, como jurídica  
 manifestado si su demostraci-  
 on no se hallara al alcance  
 de mis H. Colegas; y esta es  
 una de las razones por que  
 protesto contra el artículo que  
 se discute.

J. El Sr. Ortega dijo:  
 Señor Presidente. Antes que  
 continúe la discusión de este asun-  
 to tan importante, por cierto,  
 creo de absoluta necesidad que,  
 como cuestión previa, se resuel-  
 va, por esta H. Cámara un inci-  
 dente que requiere seria medi-  
 tación y que se toca con la per-  
 sonalidad de algunos H. Dipu-  
 tados.

Nuestra Santa Iglesia Ca-  
 tólica, aborreciendo en sentimi-  
 entos de bondad y mansedum-  
 bre, no ha querido que sus pre-  
 dilectos hijos, los sacerdotes, to-  
 marán parte en asuntos que  
 ha de traer por resultado efu-  
 sión de sangre humana; y  
 es por esto que los sagrados Cón-  
 ciles prohiben expresamente su in-

intervención en negocios de esta clase.  
 Nuestras leyes patrias, confor-  
 mandose, como era natural, con  
 las disposiciones de la Iglesia dis-  
 poner, que á los eclesiásticos no  
 se les obligue á dar testimonio en  
 causas semejantes, de suerte que  
 no puedan siquiera aparecer como  
 testigos. Ahora bien, en tratándose  
 de establecer la pena de muerte pa-  
 ra los delitos políticos; para que  
 acaezca torrentes de sangre de  
 nuestros hermanos, es claro, que no  
 deben intervenir los H. H. eclesiásticos  
 en ni en la discusión, mucho menos  
 en la votación; y es por esto, que  
 propongo como cuestión previa,  
 si tengo apoyo: "que la H. Cámara  
 declare que los H. H. Sacerdotes, Pava-  
 no, Ferrary, Córdova, Matoville,  
 Landivar, Rivadeneyra, Cuarta, Ace-  
 vedo y Ochoa León, no pueden to-  
 mar parte en la discusión, mucho  
 menos en la votación del artº que  
 es asunto del debate. Apoyada por  
 el H. Gomez de la Torre Rafael.

Entonces la Presidencia,  
 como cuestión de orden, declaró  
 que no podía ni someterla á dis-  
 cusión; resolución que aplaudió  
 el infrascripto, manifestando que los  
 eclesiásticos no fungen á quien  
 ha de ser condenado al último su-

placido, y que era otro su deber en clase de Legisladores. Resu-  
 elto asi este punto, el H. La-  
 rrea combatió el artº que se  
 discutia, fundado que era in-  
 consecuencia consigo mismo, y  
 el H. Gómer de la Torre (Ja-  
 quín) lo combatió igualmen-  
 te, por decir que la pena ca-  
 pital no atajaria las revolucio-  
 nes; y que si condenaba las  
 injustas, no asi las que podian  
 hacerse santamente y con de-  
 recho, invocando en su apoyo  
 la de la Redención, cuyo mo-  
 tivo calificó de revolución del  
 hombre Dios. \*

El H. Matorella rectificó este  
 concepto, demostrando que el ca-  
 lificativo de revolucionario no  
 podia aplicarse al Divino Re-  
 demptor, que murió precisamente  
 predicando con amor y caridad  
 el orden, y muriendo por los re-  
 volucionarios, que siempre han  
 combatido la autoridad; siendo  
 por esto que el Santo Padre ha  
 condenado la revolución como  
 contraria a la doctrina del Sal-  
 vador. \*

El H. Gómer de la Torre  
 (Jaquín) insistió en su califica-  
 tivo, expresando que si el existia

nismo no era revolución no podía saber cual fuese; e insistió tambien en sus anteriores razonamientos.

El Sr. Gómez de la Torre (R) combatió tambien el proyecto por oscuro e inconveniente, y una vez que el Sr. Vicepresidente expuso que la Comisión habia redactado el acta en mejores terminos para calmar escrúpulos, el Sr. Uquillo combatió el proyecto refulando a los Sr. H. H. Matos y Sandivar, y expresando además que era contrario a los principios conquistados por la ilustración del presente siglo; y que no convenia precipitar la reforma, cuando apenas contaba la Constitución dos años de vida; y concluyó por hacer esta proposición que fué negada. (Aqui la proposición)

Después que el Sr. Vicepresidente, expuso que esta propuesta era hija legitima del miedo, y de la táctica conocida en estos casos. Negada la proposición, el Sr. Ortega dijo:

Como Terror. No solo me opongo a la idea del proyecto de reforma de Constitución, sino que protesto contra todos sus artículos, exceptuando solamente el que se refiere a establecer los Congresos vicinales. Por lo demás, Sr, este proyecto es atentatorio de las principales garantías del Ciudadano



80  
y no somos los representantes del  
pueblo los que hubiéramos recibi-  
do el encargo de errar sus ca-  
daveros ó conducirle al último su-  
plício.

Más antes de ocuparme en  
la refutación del artº que se dis-  
cute, me permito observar, Sr. Sr.  
Senor, que no hay razón al-  
guna que justifique las refor-  
mas Constitucionales de que se  
trata. Toda ley, para ser refor-  
mada, necesita del apoyo de la  
experiencia, pues cuando esta ha  
demostrado que aquella es inco-  
nveniente ó perjudicial, es cuando  
debe procurarse su reforma ó de-  
rogatoria. Si la ciencia nos en-  
seña esta manera de proceder al  
tratarse de la Legislación en ge-  
neral. ¿Cuanta mayor debiera  
ser nuestra prudencia respecto  
de las disposiciones que constituyen  
y en el solemne pacto de nues-  
tra asociación política? Dos años  
de vida son, los que cuenta ape-  
nas nuestra Carta fundamental,  
y ya tratamos de cambiar sus  
disposiciones, apesar de que aún  
no estamos desorganizados de su  
importancia. Tengo para mí Sr.  
Presidente, que una de las causas  
que motivaron las desgracias de

nuestra patria, es precisamente la  
inestabilidad de sus constituciones; pues  
las hemos tenido, tantas cuantas han  
sido los días de nuestra República.

¿Que empeño, que necesidad nos  
obliga a proponer estas reformas? ¿Se  
 cree acaso que con ellas conseguiremos  
la paz de la nación y el  
desaparecimiento de las revolucio-  
nes? Al contrario, Señor Presiden-  
te, una amarga cuanto dolorosa  
experiencia nos enseña que, las  
Constituciones más rigurosas nos  
han traído las revoluciones más  
terribles también; de suerte que, lejos  
de conseguir el fin que se proponen  
los H. H. sostenedores de la reforma,  
conducen la República por los  
abismos del desorden, de la miseria  
y de las lágrimas.

Contrayéndome al artículo  
que se debate, no puede ser más  
híronica la disposición que en él  
se contiene; establecer la inviola-  
bilidad de la vida humana en  
caso de trata de delito político  
y declarar, en seguida, que estos  
crisimos son dignos del patíbulo,  
es una burla, un sarcasmo que  
no puede reportarse con sereni-  
dad. Esas excepciones son estricta-  
mente los delitos políticos que se  
hallan penados en el Art. 1.º del 1.º

82  
de nuestro Código Criminal; y esas excepciones son y han sido tenidas como delitos políticos por todos los Códigos del mundo civilizado, luego no puedo saber cuales sean los que se hallan cubiertos con el manto de esa decantada inviolabilidad.

Con el artº que nos ocupa tratase de suplantación, en toda su plenitud, aquella que llaman pena de muerte y que no es otra cosa que un asesinato social; por que ni reserve en sí las cualidades esenciales de que debe hallarse revestida la pena, ni la sociedad tiene derecho alguno para fulminarla, como pudiera manifestarlo si su demostración no se hallara al alcance de mis H. H. Coligas; y esta es una de las razones por que protesto contra el artº que se discute.

Además, temo, si el objeto que se han propuesto los autores del artº, es precaver y cortar las revoluciones, aun arredor de todo en todo; y muy al contrario creo que con él, damos pasos de gigante en pro de esa misma revolución, pues proporcionamos un pretexto más a los trastornadores del orden. Ya he dicho en otra ocasión y lo repetiré ahora: si queremos hacer

desaparecer el pensamiento revolucio-  
nario, instruyamos al pueblo y de-  
mosle trabajo, pues que este es la  
fuente de todo bien social; impiee  
mosle el respeto a la Carta funda-  
mental y no demos el mal ejemplo  
de reducirla a jirones nosotros mismos,  
y de que modo como Señor i ensan-  
grentándola más y más cada día.

Ese pequeño folleto que tengo  
sobre vuestra mesa, Señor Presidente,  
es nada menos que nuestro Evan-  
gelio político y debe por lo mismo ser  
digno de la más grande veneración  
y respeto.

Viniendo a los argumentos  
que en la sesión de la noche se adu-  
geron en favor de ese artículo pat-  
bulario, me extraña sobre manera  
el entusiasmo y el empeño con que  
lo sostenían algunos H. H. Diputa-  
dos. Ayer mismo, Señor, tuve la sa-  
tisfacción de oír a uno de ellos, en la  
Cátedra Sagrada, que a nuestro siglo  
lo proclamaba el siglo del amor, de  
la caridad, el siglo del Corazon de  
Jesus; y no sé como en nombre de  
este Divino Corazon pudiera con-  
ducirnos por el camino del cadal-  
so; y afirmo esto último. Señor, porque  
de comportarse era bárbara disposición,  
ni yo, que me precie de ser respetuoso  
al Orden Constitucional, ni ninguno

Leuatoiano honrado no hallaria  
 mis libros de la cuchilla del verdugo.  
 Que se levante un tirano, y  
 una calumnia, una importuna,  
 serán suficientes coronas para que  
 nuestras cabezas rueden por el suelo,  
 por lo mismo que sus instintos  
 sanguinarios se hallaban sanciona-  
 dos en la Carta Fundamental. Por  
 último Señor: si somos Republica-  
 nos de corazón, debemos estar por  
 la inviolabilidad de la vida hu-  
 mana; pues lo que es yo declaro  
 una vez por todas ante esta H.  
 Cámara que soy esencialmente  
 Republicano, como soy Católico,  
 Apostólico Romano; y que nada  
 tengo de radical ni conservador  
 para estarne por la pena de mu-  
 erte. En fin Señor Presidente, el  
 artº que se debate me hiere á  
 sangre y por lo mismo protesto  
 contra él.

El H. Flores no lo ha dado  
 su discurso.

El H. Chiriboga tampoco lo  
 ha dado el guyo.

El H. Landívar dijo Señor  
 Presidente. No habria querido  
 tomar la palabra en esta disen-  
 sion, porque ya se prolonga ella  
 demasiado; y por otro lado, no  
 tengo la elocuencia que deseo.

lamentemente se me ha atribuido para que  
 pudiera con ella marcar un voto en  
 favor del artículo que se discute. Lo  
 único que tengo y que debo tener  
 es buena y decidida voluntad de  
 salvar a mi patria de las asechan-  
 zas de sus crueles enemigos, y sólo  
 para cumplir con este deber, voy  
 a decir unas pocas palabras.

El artº 17 de la Constitución  
 dice: "La Religión de la Repúbli-  
 ca es la Católica, Apostólica, Roma-  
 na, con exclusión de cualquier otra.  
 Los poderes políticos están obliga-  
 dos a respetarla a hacerla respetar  
 &c." En esta H. Cámara reside  
 el Poder Legislativo, y cada uno de  
 sus miembros, al tomar posesión  
 de tan elevado cargo, hemos jurado  
 desempeñarlo con fidelidad, y  
 por consiguiente, todos estamos es-  
 trictamente obligados a respetar  
 la Religión Católica y sus ense-  
 ñanzas; ahora bien, la Santa  
 Sede ha condenado la revolución  
 como al monstruo desolador de  
 la religión y del Estado; la San-  
 tidad de Leon XIII, en su gran  
 Encíclica "Immortale Dei" recibida  
 con grande aplauso por todos el Os-  
 be católicos, condena el derecho de  
 rebelión como contrario a la razón  
 misma; según esto, ¿con que funda

86  
niente afirman algunos H. H. que  
la revolución contra las autorida-  
des legítimas puede ser buena y  
santa? Todos son católicos en  
esta augusta Asamblea, y el ca-  
luzismo que tienen la gloria  
de profesor, les impone el sa-  
do deber de rendir su juicio, e in-  
clinarse su frente a la voz de la  
Iglesia, sometiendo a sus de-  
cisiones. Leon XIII ha condena-  
do el derecho de rebelión, como  
un error en el orden político y  
religioso, y ningún católico pue-  
de defenderlo como una verdad.

He oído también, y con  
gran sorpresa, afirmar que el Sal-  
vador del mundo ha sido revolucio-  
nario y se ha tomado empeño en  
justificar tan impia aseveración. Abien-  
do H. H. Señores, las santas Escrituras  
y veréis que esta fue una de las  
calumnias que el pueblo judío le  
levantó contra el Salvador para con-  
denarle a muerte; tomad el Evan-  
gelio, recorred las sagradas pági-  
nas y allí veréis con asombro que  
este fue el gesto que levantó el pue-  
blo deicida contra el Mesías pro-  
metido, fuertemente al palacio de Pilato,  
y que con esta infame calumnia a-  
rrojó del Presidente Romano la  
injusta sentencia de muerte con

tra el justo: no creo yá que en esta H. Cámara haya quien se atreva a unir su voz con el grito de la nación reprobada.

Contrayéndome ahora al artículo en discusión, diré que los que vamos a dar nuestro voto en su favor, lo hacemos por que estamos convencidos de la justicia y conveniencia de la pena en el reo inculpado y ante convencimiento lo tenemos fundada en los principios y en los hechos.

En cuanto a los principios, están de acuerdo grandes publicistas y entre ellos hasta un Romagnosi y un Cousin, que no pueden ser considerados como savaros, en que la sociedad política tiene derecho de imponer pena de muerte a los reos de criminosos atropes, y lo que es más está en el deber de desentramar su espada y descargarla sobre los que se levantan para buendita en el caos de la anarquía.

En cuanto a los hechos, ahí está la historia de nuestra patria, que es la historia de nuestros queceas civiles, manifestándonos hasta la evidencia que casi siempre no se ha salvado el orden publico sino con la sangre de los rebeldes. Me bastará citar algunos hechos; el año 1883,



la Constitución no imponía la pena de muerte: para el caso de que ahora tratamos; entonces se forjó una revolución y ¿cuál fue su término? una astuta medida suplió la insuficiencia de las leyes; levantáronse los revoltosos sobre el cuartel, y a ese tiempo, la caballería que estaba aparcada cargó sobre ellos, y los destrozó, dejando las calles empapadas en sangre que acaso no se habría derramado al haber leyes preventivas de escenas tan sangrientas. Por suerte, uno de los magistrados más esclarecidos que ha ocupado el solio presidencial, no pudo salvar la República sino con el fusilamiento del coronel Fernando Maldonado y de otros; en lo que fue consecuente con sus principios, y no vaciló en repetir ahora lo que en circunstancias muy semejantes dijo este eminente magistrado, cuando se trataba de una invasión contra el orden constitucional: "La Constitución es el primer cartucho que debe dispararse contra los invasores del poder." Uebina tampoco pudo extinguir las revoluciones, sino dictando una ley sobre conspiradores. Por último para no alargarnos ni tomar hechos

muy distantes, en los tiempos de Garcia  
 estorero, la revolucion estaba suelta y  
 la Republica empezaba ya a progresar  
 rapidamente a la sombra de la paz;  
 los hechos son muy conocidos, no hay  
 para que repetirlos.

Necesitamos de una ley que  
 salvando el orden, salve tambien, en  
 lo sucesivo, a las innumerables victi-  
 mas que siempre quedan heridas  
 en los campos de guerra praticada, y  
 asi Señor Presidente, la sangre en  
 que esta empapado todo el suelo de  
 nuestra patria, clama venganza con-  
 tra sus enemigos, la sangre de Ma-  
 rica y de Gatte, decapitada por culpa  
 de los sediciosos, levanta su voz a los  
 Legisladores, pidiendo la vindieta pu-  
 blica, y hasta los calles de esta tierra  
 de los andes, teatro de escenas san-  
 guinientas, estan reclamando de nuevo  
 una ley salvadora del orden.  
 Tales son Señor Presidente, las prin-  
 cipales razones en que me apoyo, para  
 dar mi voto en favor del articulo en  
 discusion.

El Sr. Matovelle rectificó la  
 ducion hecha por el Sr. Ortega, en es-  
 tos terminos: Señor Presidente. Per-  
 mitame tomar la palabra solo pa-  
 ra hacer una rectificacion. El Sr.  
 Ortega cree hallar contradiccion en  
 mi condueta, por que en una ocasion

solemnemente no vacile en asegurar que  
 iba a principiar en el mundo  
 una nueva época de progreso  
 cristiano, a la que podríamos ha-  
 mar, por excelencia la época de  
 la caridad y el reinado del  
 amor. Si, Señor Presidente, esta  
 convicción la abrigo y la abri-  
 gare por toda mi vida y no sea  
 contra ella, sino de conformi-  
 dad con ella, al sostener en el  
 seno de esta H. Cámara, la ne-  
 cesidad de sostener con energías  
 castigo, y si es necesario hasta  
 con la muerte misma, a los tras-  
 tornadores del orden público. Pue-  
 no sería ciertamente aborrecer en  
 tanto se pueda la terrible pena  
 de muerte, limitándola sólo a  
 rarísimos y excepcionales casos;  
 pero si la pertinacia de los cri-  
 minales la hace necesaria, ellos  
 se tienen la culpa. Deseo y con  
 grande ardor ver establecido el  
 reinado de la caridad social en-  
 tre nosotros; pero si la ambición  
 y el odio irreconciliables se opu-  
 sieren a este reinado, ¿qué hacer?...  
 Hay primeramente que despejar  
 esa atmósfera de infierno, para  
 que descendan a iluminarnos los  
 resplandores del cielo. Por desgracia  
 en el Ecuador no hay todavía na-

ción, no hay sino provincias, o si he  
 mos de creer a un H. Diputado, no  
 hay sino partidos y partidos enarbolados  
 cada uno contra los otros. Pues  
 bien, hay que extinguir con la enmienda  
 este cáncer, hay que extinguir  
 este reinado del odio, para que se  
 establezca entre nosotros el imperio de  
 la equidad. Porque, hablando en  
 oso, Señor Presidente, ¿quienes son  
 en esta H. Cámara los que amaran  
 verdaderamente al pueblo?... ¿Los que  
 abogan por los fueros de la revoluci-  
 on, o los que la impugnan?... Ellos  
 defienden a los victimarios y nosotro  
 a las víctimas. Ellos detentan el cada-  
 so legal en que la justicia castiga  
 a los criminales; nosotros detestamos  
 esos cadales, de enarbolada en que  
 el odio de los revolucionarios insin-  
 la a su favor víctimas inocentes. Ellos  
 en vez de aborrecer la sangre la pro-  
 digan; tienen horror a un patíbulo  
 donde se vierte la sangre de un cul-  
 pado; y no les inspira compasión  
 esos torrentes de sangre hermana  
 arrancada sin piedad en los cam-  
 pos de Galle o las aguas de Jara-  
 miso. Nosotros amamos verdadera-  
 mente al pueblo por que queremos  
 la represión energética de los que lo  
 inmolan a su odio. Queremos un Gto  
 fuerte para que sea benigno; porque

la bondad desecansa en la fortaleza,  
 y por que digamoslo en una pala  
 bra, Señor Presidente, todos los go  
 biernos débiles tienen que ser ne  
 cesariamente Gobiernos enules. X

Firió parte en el debate el Sr.  
 Beheverría, y dijo: que como la Cons  
 titución vigente sancionaba la pena  
 de muerte para los asesinos y pa  
 rricidas, y nada se había dicho  
 contra esto, estaba por el proyecto,  
 y la discusión lo había afirmado  
 más, ya que tal proyecto no había  
 sino extender la pena para cri  
 menes mayores y más trascen  
 dales. Cerrada la discusión el  
 Sr. Uquillas pidió votación no  
 minal; y apoyado esto resultó apro  
 bado el artº por 20 votos afirma  
 tivos contra 18 negativos estando  
 por la afirmativa los Sr. Sr. Behe  
 verria Lora, Ferrera, Cordova, Cu  
 esta, Acevedo, Moreno, Argulo, Ja  
 ramillo, Flores, Ochoa Leon, Lora,  
 Vicepresidente, Vinuera, Ferri, Pa  
 redo, Matovelle, Landivar, Juvari,  
 Rivadeneira (M) y secretario. Y por  
 la negativa los Sr. Sr. Carrion, Don  
 so, Sanchez, Martinez, Tarfán, Go  
 mes de la Torre (Joaquin), Heredia  
 Rodas, Munoz, Maldonado, Egar  
 (Abelardo) Burreo, Egar (Jid), Go  
 mes de la Torre (Rafael), Chiriboga,

Larrea, Oteyza, Uquillo, y Presidente  
Puesto en discusion el artº 2º fue  
aprobado; asi como se aprobó el artº 3º.

Los articulos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º se  
aprobaron; pero este ultimo debe readec-  
tarse en estos terminos, en cuyo senti-  
do se aprobó.

Artº 8º Los miembros del Poder Legislativo,  
no pueden recibir del Ejecutivo, ni  
interinamente ni en comision, em-  
pleo alguno de libre nombramiento  
y remision de éste, durante el perio-  
do para que son elegidos y un año  
despues. Los empleados de libre nom-  
bramiento y remision del Ejecutivo  
no pueden ser miembros del Poder Le-  
gislativo.

§ unico. Se exceptuan de la dispo-  
sicion de la primera parte de este  
artº los secretarios de Estado y agen-  
tes Diplomaticos; pero la admision de  
estos empleos deja vacante el puesto  
en la respectiva Camara.

El artº 9º se aprobó, con la  
indicacion del Sr. Uquillo de que  
se sustituya la palabra legalmen-  
te a la de anulamente. Los artºs  
10, 11, 12 y 13 fueron aprobados  
tambien. Al discutirse el artº 14,  
el Sr. Sarjan lo combatió fundado  
en que no se daba ni tiempo para  
justificarse contra una calumnia,  
y aun cuando el Sr. Vicepresidente

explicó que, lo agregado era en garantía de los presos, fué negado el artº 15 y negados los artículos 17, 18 y 19, y aprobados el artº 20 que es el final. Terminada la discusión del proyecto, los H. H. - Ortega, Gómez de la Torre (Joaquín), Egar (Fidel), Duran, Requillo, Egar (Abelardo), <sup>Gómez de la Torre, Egar, La</sup> ~~no se~~ <sup>pedir</sup> ~~con~~ <sup>que</sup> ~~conste~~ <sup>su</sup> ~~los~~ <sup>votos</sup> ~~negativo~~ a todo el proyecto con excepción de la reforma relativa a la reunión bienal del Congreso.

De acuerdo con la resolución de la Presidencia, se puso en discusión el proyecto del Senado relativo a la solicitud de Don Andrés Coronel; y una vez leída, se procedió a votar por escrutinio, después que la Cámara nombró cuatro escrutadores, elección que recayó en los H. H. Matos de los Angeles, Chiriboga y Lorenzo; votación que dió por resultado nuevo empate; pues que estuvieron 18 negativos contra 18 afirmativos; declarando la Presidencia que el asunto que daba para la próxima Legislatura.

Dada cuenta de los proyectos que aprobados devolvía la H. Cámara del Senado, la Presidencia mandó pasar a la Comisión Pe

doctora.

El H. Ego M. (Abelardo) dió cuenta de haber ido a sostener en el Senado la insistencia para conceder a los estudiantes de Farmacia, que principian con sus cursos en la antigua escuela Politecnica el que puedan obter el grado respectivo, careciendo del título de Bachiller en Filosofía; por haberse matriculado, cuando la ley no exigia este requisito para aquellos alumnos; y dijo que en virtud de las razones aducidas, la H. Cámara Colegisladora tuvo por bien acceder a la insistencia propuesta, y que en consecuencia, pasó el respectivo proyecto de decreto a segunda discusión.

Con lo cual, y por ser avanzada la hora, se levantó la sesión; quedando convocados los H. H. Diputados para sesión extraordinaria a las siete de la noche, en la que debe declararse clausurado el presente Congreso de 1886.

El Presidente. El Diputado Sr.  
 Julio Castro  
 Antonio Rabaluy